

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 17 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 14.

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Diputado provincial Don Celestino Garrachón García.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 17 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Juan de la Prida y Jorro.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y durante la ausencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo desde esta fecha del mando de la misma y del despacho de cuantos asuntos conciernen a este Gobierno civil.

Palencia 17 de Enero de 1916.

El Gobernador interino,

Celestino Garrachón García.

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN.

ESTADO MAYOR.

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pésetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis, de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las Prisiones Militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo

de admisión de instancias terminará el 15 de Febrero próximo.

Madrid 12 de Enero de 1916.—El General Jefe de E. M., Ventura Fontán.

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posito de Quintanilla de Onsoña que se expresaran y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 12 al 17 de Noviembre de 1915, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 13 de Enero de 1916.—Baudilio de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día.	Mes.	Año.	Principal ó intereses Pésetas Cts.	5 por 100 de recargo Pésetas Cts.	TOTAL Pésetas Cts.
1	Eustasio Martín.....	Fábío Franco.....	15	Febrero.	1915	260	13	273
2	Fábío Franco.....	Eustasio Martín.....	15	Idem.	1915	208	10 40	218 40
SUMA.....						468	33 40	491 40

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Revisión de 1916.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1915, 1914, 1913 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Carrión.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1915.	1914.	1913 y anteriores.	
1	Graciano Pablos Rosas.	Abia de las Torres.	Corto y padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Eugenio Maestro Guati.	Arconada.	Falta de perímetro con relación talla.	>	1	>	2
3	Luis Becilla Gonzalo.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Florián Pérez Viejo.	Bahillo.	Viuda pobre con hermano impedido.	>	1	>	2
2	Anselmo Calle Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Emeterio Calle Medina.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
5	Teófilo Calle Borragán.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
8	Ismael Leronés Fernández.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Benigno Rodríguez Cosío.	Calzada de los Molinos.	Corto.	>	1	>	2
2	Toribio de la Plaza Santamaría.	Calzadilla de la Cuezza.	Madre casada con ausente.	1	>	>	3
3	Julian Duránte Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Mariano Laso Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
11	Ricardo San Millán Martín.	Carrión.	Inútil.	1	>	>	3
14	Deogracias Aparicio Francés.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
17	Germán Abans Quijada.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
21	Gregorio Dangan Franco.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
22	Pedro Revilla Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
25	Simón Portas Zorita.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1	>	>	3
26	Vidal Aparicio Serrano.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
30	Marcelino Ibáñez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
15	Juan Sebastián Díez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
16	Pablo Adámez Hernández.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
23	Maximino Calvo Sánchez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Juan Herrero Hontiyera.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
7	Rufino Andrés Llorente.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
15	Pedro Gutiérrez Pérez.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.	>	>	1	1
36	Paulino Gil Antolín.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
87	Martín Ramírez Merino.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Victor Onecha Calvo.	Idem.	Inútil en filas en 1915.	>	>	1912	3
32	Sevorino Martínez Hernández.	Idem.	Padre sexagenario 1914.	>	>	1912	2
5	Ambrosio Mateo Ruiz.	Cervatos de la Cuezza.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
6	Julian Santa María Pascual.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Mariano Rodríguez Fernández.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
8	Inocencio Rodríguez Robles.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Toribio Pérez Antolín. (1)	Idem.	Extinguió condena.	>	>	1910	>
2	Sixto Ruiz Muñoz.	Idem.	Viuda pobre en 1915.	>	>	1913	3
2	Antonino Ramos Martínez.	Frómista.	Padre impedido.	1	>	>	3
5	Gumersindo Franco Peña.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
6	Juan González Rojo.	Idem.	Padre sexagenario y hermano impedido.	1	>	>	3
7	Juan Francisco Ruiz Sigüenza.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
12	Santiago Redondo Plaza.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
17	Juan Santos Villameriel.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
1	Julian Miguel Pastor.	Idem.	Corto y padre impedido.	>	1	>	2
6	Teodosio Muñoz Saldaña.	Idem.	Inútil y madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
14	Teófilo Rojo Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Daniel Macho Prieto.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
1	Joaquín Marcos Escudero.	Ledigos.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Pablo Borge Merino.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
5	Teodoro García Dujo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Eleuterio de Prado Payo.	Lomas.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
2	Evencio del Olmo Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Patricio Saldaña Payo.	Idem.	Padre impedido en 1915.	>	1	>	3
6	Mariano Revuelta Llana.	Marcilla.	Corto.	1	>	>	3
1	Eladio Cordero Muñoz.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Florencio Díez Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Evaristo Pérez Tejedor.	Nogal de las Huertas.	Viuda pobre.	1	>	>	3
3	Gerardo Cuesta Guerra.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
1	Felipe Ramos Montoya.	Osorno.	Idem.	1	>	>	3
5	Juan Gil Cábía.	Idem.	Padre impedido.	1	>	>	3
6	Mariano García Aguado.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
7	Leopoldo Gómez Ibáñez.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
18	Benito Cabero López.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
20	Fernando Vallejo Padilla.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Tomás Lobo Renedo.	Idem.	Padre sexagenario y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
5	Próculo Fernández García.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
7	Porfirio Martín Díez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
17	Albino García Rojo.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
9	Andrés Cerrato García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
8	Manuel Juárez Palacios.	Idem.	Viuda pobre en 1913.	>	>	1911	1
15	Gabriel Martín Espinosa.	Idem.	Inútil en filas en 1915.	>	>	1912	3
1	Constantino Rodríguez Arce.	Población de Arroyo.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Andrés Rodríguez Bartolomé.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
5	Anastasio Rojo Lomas.	Población de Campos.	Corto.	>	1	>	2
6	Pedro Fernández Rueda.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Porfirio García Rodríguez.	Idem.	Padre y hermano impedidos.	>	>	1	1

(1) Debe de ser alistado en el 1916 al sólo efecto de su clasificación y sin sortear porque en 1910 obtuvo el número 1.º

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1915.	1914.	1913 y anteriores	
2	Balbino Abad Rojo.	Población de Campos.	Inútil filas en 1914.	>	>	1	2
2	Pedro López Guerra.	Requena de Campos.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Jacinto Blanco Franco.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	José Ruiz Vecilla.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Feliciano García Blanco.	Revengea.	Idem.	>	1	>	2
6	Antonino Alonso Gañinas.	San Cebrián de Campos.	Corto.	1	>	>	3
9	Conceso Lanchares Aguado.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
10	Tirso Amor Marcos.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
1	Amador Santos Antón.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Julian Tejido Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	David Vián García.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
1	Miguel Pérez Vargas.	San Llorente de la Vega.	Corto.	>	1	>	2
2	Silvano del Río Ramos.	San Mamés de Campos.	Corto y perímetro.	1	>	>	3
4	Germán González Gómez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Vidal Martín Mieja.	Idem.	Padre impedido en 1914.	>	>	1912	2
2	Anselmo Izara Aguado.	Santillana de Campos.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Valentín Marcos López.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Julian Martín Estébanez.	Idem.	Padre impedido en 1915.	>	1	>	3
4	Domingo López Abia.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
1	Paulino Montes Bartolomé.	Terradillos.	Padre impedido.	1	>	>	3
3	Florencio Martínez García.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
4	Isidoro Bartolomé Lera.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
7	Victorio Santos Delgado.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Florencio Laso Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
5	Froilán Santos Diez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
6	Lino Pérez Santos.	Idem.	Padre sexagenario en 1914.	>	>	1	2
2	Mariano García Garrido.	Torre de los Molinos.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Francisco Ramos Caro.	Villadiezma.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
8	Victorino Pérez Magdaleno.	Villaherreros.	Corto, falta de perímetro y padre impedido.	1	>	>	3
12	Sabiniano Fuentes Gabilán.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Gregorio Pérez Aguado.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
3	Cipriano Cuadrado Arconada.	Idem.	Hermanos huérfanos.	>	>	1	1
9	Juan Ordóñez del Campo.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Emeterio Valdés Pastor.	Villalcázar de Sirga.	Inútil.	1	>	>	3
6	Eustaquio Fernández Merino.	Idem.	Falta de perímetro con relación talla.	1	>	>	3
9	Félix Magdaleno Hervás.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Ramiro Abad Herrero.	Idem.	Para nueva clasificación extinguida que sea condena. Art. 77 Rgto.	>	1	>	>
4	Félix Hurtado Aedo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Francisco Porras Campo.	Villamorco.	Inútil.	>	>	1	1
1	Mariano Durántez de la Cueva.	Villamuera de la Cueva.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Prudencio de Pando del Valle.	Villasabariago.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Bonifacio Caminero Escudero.	Villaturde.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Hilario Ruiz Márcos.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
6	Celestino Fernández Arnillas.	Idem.	Viuda pobre y hermano en el Ejército.	>	1	>	2
7	Severino Andrés Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre en 1915.	>	1	>	3
1	Gregorio León Gutiérrez.	Idem.	Hermana huérfana.	>	>	1	1
8	Mateo Cuevas Bayona.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
3	Máximo Campo Granja.	Villoldo.	Inútil y viuda pobre.	1	>	>	3
2	Juan Villa Gómez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
4	Clemente Ortega García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Antonio Pérez Ríos.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
8	Victoriano Jato Pérez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Francisco S. Martín Revuelta.	Idem.	Padre sexagenario en 1913.	>	>	1912	1
4	Donaciano Sáez Pérez.	Villovieco.	Corto y falta de perímetro.	1	>	>	3
2	Eutiquio Burgos Ortega.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2

NOTA. Los individuos que, sujetos á revisión por excepción sobrevenida sirviendo en filas, fuesen declarados soldados al verificarse aquélla, los Ayuntamientos lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Comisión mixta á los efectos del art. 113 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914. Palencia 15 de Enero de 1916.—El Presidente, Juan de la Prida y Jorro.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS.

Personal.—Capataces y Camineros.

Dispuesto por circular de 3 de Julio de 1914 y en el artículo 40 del vigente Reglamento que por las Jefaturas de Obras públicas se formularon las propuestas de premios reglamentarios á Peones Capataces y Camineros, á razón de un Capataz y un Caminero, las que tuvieron á su cargo menos de 1.000 kilómetros de carretera en conservación, y dos Camineros las que tuvieron más de este número, y hecha la propuesta por esta Jefatura, la Dirección general de Obras públicas con fecha 22 de Diciembre último, ha concedido un premio de 50 pesetas al Capataz Lucas Herrera, y dos de 30 pesetas cada

uno á favor de los Peones camineros, Leocadio Guerra y Teodoro Martín.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para satisfacción de los premiados y estímulo de sus compañeros.

Palencia 12 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, José M. Sainz.

Juzgados.

Saldaña.

Don Braulio Gómez Conde, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de una cuadrilla de quinca-

lleros, compuesta de dos hombres y tres mujeres, los dos primeros jóvenes, altos, fuertes, moreno y con bigote uno, el otro rubio, una de las mujeres muy chata, como presuntos autores del delito de robo de metálico y géneros del comercio del vecino de Santervás de la Vega Félix Abia, ocurrido en la noche del siete al ocho del actual, por tenerlo acordado así en sumario número 4 del corriente año que se instruye por robo; caso de ser hallados serán puestos á disposición de este Juzgado con los géneros de comercio que en su poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Saldaña á catorce de Enero de mil novecientos dieciséis.—Braulio Gómez.—El Secretario, Antonio Lora.

Ayuntamientos.

Dueñas.

Don Faustino Calzada Ruipérez, Alcalde constitucional de Dueñas.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Gregorio Coca Pérez; Francisco González Martín; Mariano Nieto Ortega; Benedicto Rebollo Rodríguez; Julio Martín Bravo; Hipólito Delgado González; Teodoro Pagota Ramos; Jerónimo Vivar Sánchez; Cipriano ó Crispiniano Serna Ruiz; Feliciano Escudero Nieto; Andrés San Pedro Marín; Valentín Herrero Huerta; Tomás Atanasio Blanco García; José Martínez Martínez y Valentín Ortega del Barrio, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser

notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 30 del mes actual y 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Dueñas 13 de Enero de 1916.—
Faustino Calzada.

Villabasta.

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Villabasta 14 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Melitón Rodríguez.

Villanueva de Henares.

Don Jacinto Humada Alonso, Alcalde constitucional de Villanueva de Henares.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto municipal de consumos, formado para el año 1916, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que pasados dichos días tendrá lugar la reunión de la Junta municipal al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado.

Villanueva de Henares 10 de Enero de 1916.—Jacinto Humada.

Rivas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos para el año actual, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*, para que durante los mismos los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que al siguiente de expirar el plazo de exposición se reunirá la Junta á las once de su mañana para resolver las que se presenten.

Rivas 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Basiliano Masa.

Brañosera.

En el alistamiento de mozos para el reemplazo de 1916 y con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley de Reemplazos vigente, han sido incluidos Francisco Emiliano Miguel Diez, hijo de Antonino y de María, que nació en 16 de Junio de 1895; Manuel Alvarez Nogueira, hijo de José y de Concepción, que nació en 13 de Septiembre de 1895; Santos García Estébanez, hijo de Bonifacio y de Gertrudis, que nació en 1.º de Octubre de 1895. Como de referidos mozos ni de sus padres se conozca su paradero, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 45 de la Ley y su concordante el art. 99 de la misma, por el presente se les cita y emplaza para que puedan concurrir al acto de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación, á fin de que puedan exponer las reclamaciones que á su derecho hubiere de convenirles, en la inteligencia que en su último caso la Corporación acordará con arreglo á la Ley la declaración de prófugo. Se recomienda á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura de referidos individuos y caso de ser habidos se pongan á disposición de esta Alcaldía.

Brañosera 13 de Enero de 1916.—
El Alcalde, Pedro de Mier.

Dehesa de Romanos.

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos formado para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días siguientes á la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, á los efectos reglamentarios.

Dehesa de Romanos 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Higinio Gonzalo.

Baltanás.

Don Benigno Espina Cabezudo, Alcalde constitucional de esta villa de Baltanás.

Hago saber: Que incluidos por este Ayuntamiento en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que al final se expresan, é ignorándose su residencia y paradero, así como las de sus respectivas familias, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á fin de que en los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y horas de la mañana de dichos días que la Ley establece, apercibiéndoles que de no comparecer personalmente ó legalmente representados serán declara-

dos prófugos, á tenor de cuanto dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Adolfo Vicente Rodríguez, hijo de Antonio y Carmen, que nació en esta villa el 2 de Abril de 1895.

Julian Brañas González, hijo de Domingo y Celestina, que nació en esta villa el 18 de Mayo de 1895.

Baltanás 11 de Enero de 1916.—
Benigno Espina.

Villada.

Don Mariano Morate de la Guerra, Alcalde constitucional de Villada.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fructuoso González Diez, hijo de Victoriano y Elvira; Gaudencio Pascual Pardo, de Ambrosio y María del Carmen; Pedro Ballesteros López, de Juan y Pascuala; Acacio Muñoz Sarmiento, de Eusebio y de Cristina; Juan Antonio León Vizárraga, de Ramón y de Juana; Deogracias Antonino Montañés Fierro, hijo de Julian y María, y Justo Arenillas Martín, de Francisco y Jacoba, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí ó por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 30 del mes actual, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Villada 13 de Enero de 1916.—
Mariano Morate.

Salinas de Pisuegra.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Joaquín Alonso Rodríguez, hijo de Luis y Paula, que nació en esta villa en 18 de Agosto de 1895, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la Ley, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus representantes legales, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca al acto de rectificación que tendrá lugar en la Casa Consistorial el Domingo 30 del actual, á las diez de su mañana; así como también para que concorra al acto del cierre defini-

tivo de dicho alistamiento, del sorteo y clasificación y declaración de soldados y demás operaciones relativas al reemplazo en los días señalados por la Ley, en la inteligencia que si no concurriera en forma le parará el perjuicio á que haya lugar.

Salinas de Pisuegra 14 de Enero de 1916.—El Alcalde, Faustino Argüeso.

Villahán de Palenzuela.

Por renuncia del que había sido nombrado, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de este distrito municipal, para cuyo servicio y en concepto tarifable viene consignada en el presupuesto municipal ordinario la cantidad anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes que reuniendo las circunstancias legales y que han de tener una edad menor de setenta años, así como el de fijar su residencia en este pueblo el que resulte nombrado, lo solicitará ante esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Villahán de Palenzuela 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nicolás Gutiérrez.

Boadilla del Camino.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el reparto gremial de consumos para el año actual, á fin de oír reclamaciones, documento que ha sido confeccionado por los Sres. Síndicos del gremio, en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Camino 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Villalaco.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villalaco 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Silvano Manrique.

Miciecos de Ojeda.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos y padrón de cédulas personales de este término del corriente año, por espacio de ocho días al objeto de oír reclamaciones de los contribuyentes, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Miciecos de Ojeda 12 de Enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Andrés.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.